

149

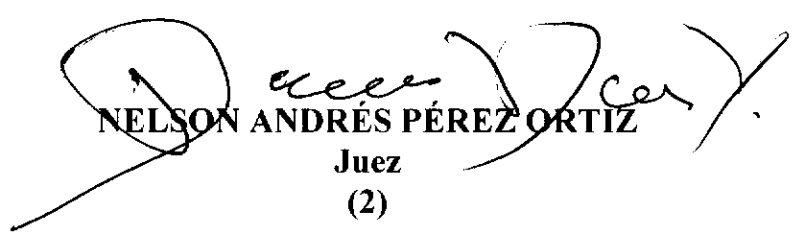
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2021-00373.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el citatorio infructuoso enviado a la dirección Carrera 20 No. 187 – 40 Sector 10 Casa 37.
2. Previo a decretar el emplazamiento de los demandados, inténtese la notificación al correo electrónico registrado en la cámara y comercio de la sociedad demandada.
3. Oficiése al Ministerio de Salud y Protección social - RUAF y a la EPS Sanitas para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la presente determinación, y con fines de surtir la notificación personal del ejecutado, informe los datos de contacto físicos y electrónicos reportados por Bruno Igarashi Ribeiro de Almeida identificado con cédula de extranjería No. 531406.
4. Previo a tener en cuenta la subrogación del crédito allegada, se requiere al Fondo Nacional de Garantías - FNG, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación acredite la calidad de representante legal de Janeth Zulay Tibocha Rodríguez.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

	República de Colombia Poder Judicial Juzgado Veintiocho Civil Bogotá D.C.
El presente auto se libró por Estado	
No. 056	Fecha 08 NOV 2022
El Secretario(a), _____	


REPÚBLICA DE COLOMBIA

